

Política de Compliance



Índice

| | |
|--|----------|
| <u>1. Objeto de la Política</u> | 3 |
| <u>2. Objetivos de Compliance</u> | 3 |
| <u>3. Ámbito de aplicación</u> | 3 |
| <u>4. Compromisos</u> | 4 |
| <u>5. Roles y Responsabilidades</u> | 4 |
| <u>6. Aprobación</u> | 5 |

1. Objeto de la Política

La Política de Compliance, que desarrolla el Código Ético del Grupo Naturgy (en adelante “Naturgy” o “Grupo Naturgy”, indistintamente) y se integra dentro del sistema de gestión de Compliance del Grupo Naturgy, tiene por objeto definir los principios generales que informan dicho sistema, así como los principales compromisos que son asumidos por la organización en materia de cumplimiento y que deben guiar su comportamiento en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos empresariales.

2. Objetivos de Compliance

El extenso conjunto de actividades que desarrolla el Grupo Naturgy, los distintos ámbitos geográficos en los que realiza sus operaciones y la constante relación con terceras partes, hacen que la organización esté sujeta a variadas normativas en diferentes jurisdicciones, y exponen a la compañía a riesgos de muy diversa índole.

El Código Ético de Naturgy, cúspide del sistema normativo interno del Grupo, establece **el respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos, como la primera de las pautas de conducta que deben regir su actuación**. En coherencia con dicho principio, así como con los valores de la compañía, Naturgy se ha dotado de un sistema de gestión de Compliance.

Los principales objetivos de Naturgy en materia de Compliance son:

- a) promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos normativos
- b) asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y repuesta, el cumplimiento de la organización en el conjunto de sus actividades y operaciones con cuanta normativa le sea aplicable, tanto la normativa externa como el sistema normativo interno (todas ellas, en su conjunto, denominadas en lo sucesivo “Normativa Aplicable”), evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política de Compliance de Naturgy es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de Energía San Juan S.A. y **de todas las sociedades y entidades pertenecientes al Grupo Naturgy**.

Energía San Juan S.A. promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores, colaboradores y, en general, contrapartes (en adelante, esta Política se referirá a todos ellos como “Contrapartes”), la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en la selección de sus Contrapartes y adoptará medidas para mantener relación solo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Compliance de Energía San Juan S.A., quién a su vez podrá solicitar a sus contrapartes que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Compliance que establece esta Política.

4. Compromisos

El respeto y cumplimiento de la Normativa Aplicable constituye la base que sustenta el comportamiento de Energía San Juan S.A. en todos sus ámbitos de actuación, y sobre dicha base se configuran los principales compromisos de Naturgy en materia de cumplimiento, que son:

- 4.1. Promover el conocimiento y respeto de la Normativa Aplicable, generando una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos de dicha Normativa, con el apoyo inequívoco, el compromiso y liderazgo de los administradores y la alta dirección de Energía San Juan S.A.
- 4.2. Comunicar y concienciar a directivos, empleados y contrapartes de la obligación de información y reporte de conductas que no respondan a los estándares de buenas prácticas y cumplimiento del Grupo Naturgy, habilitando a tal efecto un canal de comunicación adecuado que garantice su independencia, así como la confidencialidad y ausencia de represalias para el denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- 4.3. Asegurar la existencia y cumplimiento de un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a la Normativa Aplicable, asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.
- 4.4. Desarrollar un sistema de gestión de Compliance que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en las actividades, operaciones, productos y servicios del Grupo Naturgy, así como identificar controles e integrarlos en los procesos de la organización, mediante políticas internas, normas de gestión y procedimientos de actuación.
- 4.5. Proporcionar formación y asesoramiento a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento, así como, cuando proceda, a los terceros que se relacionen con Energía San Juan S.A.
- 4.6. Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del sistema de gestión de Compliance, implementando cuantos cambios y oportunidades de mejora sean identificados.

5. Roles y Responsabilidades

El Directorio de Energía San Juan S.A. es responsable de adoptar las políticas más relevantes para la compañía, velando por la adecuación de las mismas a la misión, principios y valores del Grupo Naturgy. Por ello, a través de su Comité de Auditoría, adopta las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la presente Política de Compliance.

El Comité de Auditoría velará por la autonomía de la Unidad de Compliance, asegurando para ello que la Unidad de Compliance cuente con los recursos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política, y recibirá información periódica sobre sus actividades a través del Comité de Ética y Cumplimiento y, en su caso, de la Unidad de Compliance.

El Comité de Ética y Cumplimiento es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control designado por el Directorio para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención Penal de Energía San Juan S.A., así como para la difusión, promoción y supervisión del cumplimiento del Código Ético del Grupo Naturgy y de las principales políticas que lo desarrollan, como la política anticorrupción y la política de derechos humanos. Informará al Comité de Auditoría acerca de las actividades desarrolladas tanto por el propio Comité como por la Unidad de Compliance. En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética y Cumplimiento contará con el apoyo y asistencia de las Unidades de Compliance y Auditoría Interna, así como el de asesores externos.

La Unidad de Compliance, depende del Departamento Asuntos Jurídicos en Energía San Juan S.A. Esta Unidad tiene como misión promover la cultura de cumplimiento en Energía San Juan S.A. e impulsar la implantación, seguimiento y cumplimiento de los modelos de control necesarios para asegurar los principales riesgos de cumplimiento a los que se enfrenta el Grupo Naturgy, con especial atención en el Modelo de Prevención Penal, sin perjuicio de aquellos otros modelos que puedan implantarse en relación con otros bloques normativos aplicables.

La alta dirección servirá de modelo de referencia con su comportamiento y nivel de cumplimiento de la Política de Compliance, y fomentará su conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados bajo su ámbito de dirección. Asimismo, colaborará en la identificación de los riesgos de cumplimiento propios de su actividad, con el apoyo y según los criterios establecidos por la Unidad de Compliance.

Todos los empleados tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Compliance, debiendo participar en las acciones formativas en materia de Compliance a las que sean convocados.

6. Aprobación

El Directorio de Energía San Juan S.A., en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance del Grupo Naturgy y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento en el seno de la organización, procede a la aprobación de esta Política de Compliance, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos, empleados y, en su caso, de las Contrapartes que se relacionen con Naturgy/Energía San Juan S.A.

La Política de Compliance ha sido aprobada por el Directorio de Energía San Juan S.A. con fecha 10 de marzo de 2021.